



COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DE CARA A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

OTROS OBJETIVOS AMBIENTALES

OBJETIVOS 11 Y 12  
RESIDUOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

OFICINA DE RESIDUOS Y RIESGO AMBIENTAL  
11 DE ABRIL DE 2017

# OBJETIVOS



- **OBJETIVO 11** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenible
- *META 11.6 De aquí al 2030 reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades incluso presentando especial atención a la calidad del aire y a la gestión de los desechos municipales y de otro tipo*
- **OBJETIVO 12** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
- *META 12.4 De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, al agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.*
- *META 12.5 De aquí al 2030 reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.*



# Instrumentos para abordar la temática de Químicos en la METAS 12.4

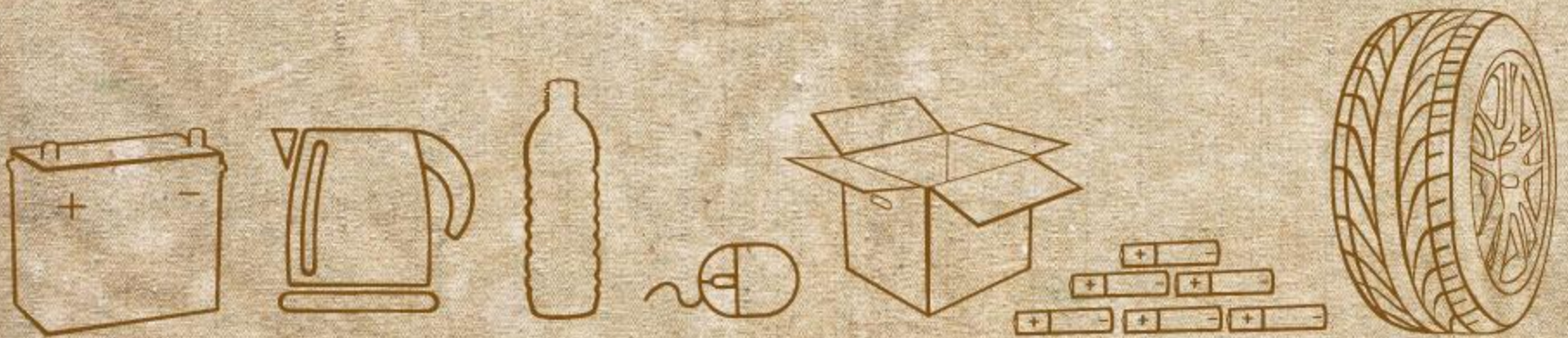
- Actualización Política Nacional de Seguridad Química
- Implementación Convenio de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes
- Implementación Convenio de Basilea que regula el Movimiento Transfronterizo de Residuos
- Implementación del Convenio de Róterdam
- Implementación Convenio de Minamata (Mercurio)
- Actualización Programa Nacional de Mercurio





# Ley Marco para la Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje

Santiago, 2017





# ¡Un residuo es un recurso!

DE LA CUNA A LA CUNA = ECONOMÍA CIRCULAR



# TRAMITACIÓN LEY N°20.920



**PUBLICACIÓN  
DIARIO OFICIAL  
01 DE JUNIO DE 2016**



# Principios

- a) El que contamina paga.
- b) Gradualismo.**
- c) Inclusión.
- d) Jerarquía en el manejo de residuos.
- e) Libre competencia.
- f) Participativo.**
- g) Precautorio.
- h) Preventivo (evitar la generación de residuos).**
- i) Responsabilidad del generador de un residuo.
- j) Transparencia.
- k) Trazabilidad.**



# Contenido de la Ley

**Título I.** Disposiciones generales (objetivo, principios, definiciones).

**Título II.** De la gestión de residuos (**instrumentos de prevención y valorización, obligaciones de generadores y gestores, movimiento transfronterizo**).

**Título III. De la responsabilidad extendida del productor**

Párrafo 1º Disposiciones generales.

Párrafo 2º Metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas.

Párrafo 3º De los sistemas de gestión.

**Título IV. Mecanismos de apoyo a la responsabilidad extendida del productor (educación, rol de municipalidades, fondo para el reciclaje, recicladores de base).**

**Título V.** Sistema de información (modificación RETC).

**Título VI.** Régimen de fiscalización y sanciones (SMA, responsabilidad civil y penal).

**Título VII.** Modificaciones de otros cuerpos normativos.

Disposiciones Transitorias

# Qué establece la Ley

- **Otorga nuevas competencias** al Ministerio para la gestión de residuos (Art. 4º):
  - a) Ecodiseño;
  - b) Certificación, rotulación y etiquetado;
  - c) Sistema de depósito y reembolso;
  - d) Mecanismos de separación en origen y recolección selectiva;
  - e) **Mecanismos para manejo ambientalmente racional de residuos;**
  - f) Mecanismos para prevenir la generación de residuos (red de alimentos).
- **Reconoce** legislación sanitaria existente en materia de gestión de residuos.
- **Crea la Responsabilidad Extendida del Productor (REP).**

# ¿Qué es la REP?

- Es un instrumento económico de gestión de residuos .
- Obliga a los productores de ciertos productos a organizar y financiar la gestión de los residuos derivados de los productos que colocan en el mercado.



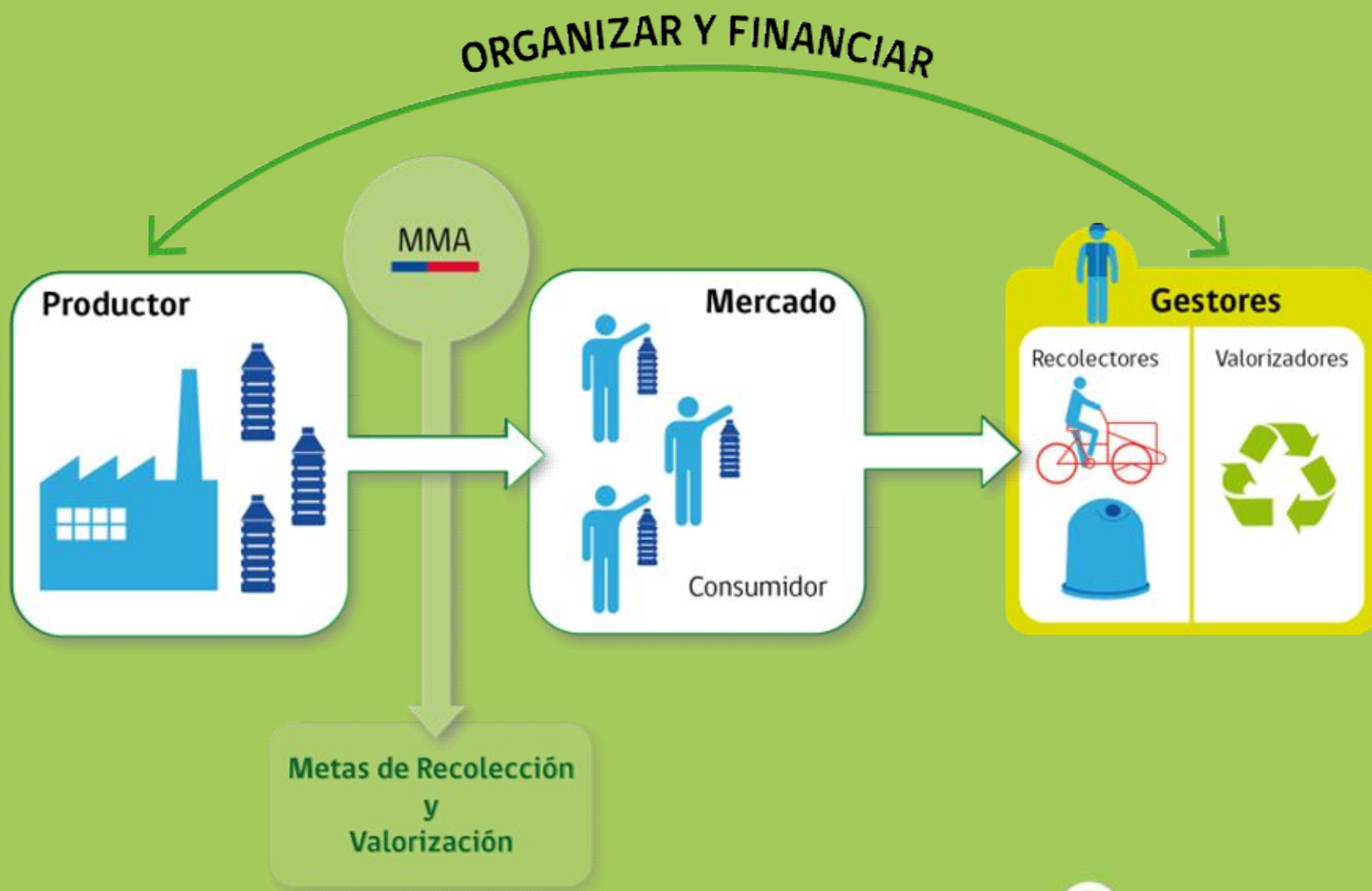
# REP ¿Cuáles son los productos que regularemos en Chile?

- a) Aceites lubricantes.
- b) Aparatos eléctricos y electrónicos.
- c) Baterías.
- d) Envases y embalajes.
- e) Neumáticos.
- f) Pilas.





# REP: Cómo opera???



## Actores que establece la REP



- ✓ MMA.
- ✓ Productor de producto prioritario (PPP).  
Sistema de gestión



- ✓ Consumidor de PP.



- ✓ Gestor de residuo de PP (Empresas, Municipios y Recicladores de Base).
- ✓ Distribuidor y comercializador.



# Obligaciones del MMA para implementar la REP

- a) Elaborar reglamento que fija procedimiento para dictar decretos de metas.
- b) Elaborar decretos supremos de metas y otras obligaciones asociadas para productos prioritarios.
- c) Implementar y administrar sistema de registro y plataforma de información REP (será parte del RETC).
- d) Elaborar reglamento para el fondo de reciclaje, y gestionar su implementación.
- e) Elaborar reglamento para movimiento transfronterizo de residuos.
- f) Revisar y autorizar planes de gestión.
- g) Diseñar e implementar programas de educación ambiental.



## Definición de metas de recolección y valorización...

- ☑ A través de **un Decreto Supremo**.
- ☑ Mediante un **procedimiento análogo al de elaboración de normas ambientales**:
  - Análisis de impacto económico y social.
  - Consulta a organismos públicos y privados.
  - Consulta pública.
  - ✓ Pronunciamiento CMS.
  - ✓ Recurso de reclamación.
- ☑ **Revisión de metas** cada 5 años.





# Y otras Obligaciones asociadas

- ✓ **Etiquetado;**
- ✓ **Información** a distribuidores o comercializadores, gestores y consumidores, **incluyendo la tarifa;**
- ✓ Diseño e implementación de **estrategias de comunicación y sensibilización;**
- ✓ Diseño e implementación de **medidas de prevención en la generación de residuos;**
- ✓ **Separación en origen y recolección selectiva de residuos;**
- ✓ **Limitaciones en la presencia de sustancias peligrosas en los productos;**
- ✓ **Exigencias de ecodiseño;**
- ✓ **Diseño, cobertura y operación de instalaciones de recepción y almacenamiento.**



# REP: Fiscalización y Sanciones

- ☑ Se otorga **competencia a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)** para fiscalizar y sancionar infracciones .
  
- ☑ **Sanciones incluyen:**
  - Multas de hasta 10 mil UTA .
  - Amonestación por escrito.

# ESTADO ACTUAL DE REGLAMENTOS

- Reglamento del Fondo para el Reciclaje.
- Reglamento de Procedimiento de la Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje.
- Reglamento que Regula el Movimiento Transfronterizo de Residuos.
- Reglamento de un procedimiento simplificado de autorización sanitaria para lugares de recepción y almacenamiento de residuos.

Aprobados  
por CMS

## Modificaciones Reglamentarias

- D.S. RETC N°1/2013 MMA. Reglamento del Registro de Emisiones y transferencia de contaminantes, RETC.
- D.S. N°47/1992, MINVU (OGUC) Procedimiento simplificado para obtención de permiso de edificación.

En  
elaboración

# Estado actual Instrumentos asociados a la gestión de químicos y sus desechos

- **Actualización Política Nacional de Seguridad Química**

Esta Política fue actualizada entre 2015 y 2016 y está a la espera de su aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad (CMS)

- **Implementación Convenio de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes**

Chile se encuentra actualizando su plan Nacional de Implementación lo que implica el desarrollo de estudios los cuales analizando la incorporación de nuevos COPs, el establecimiento de algunos inventarios y análisis de riesgos asociados.

- **Implementación Convenio de Basilea que regula el Movimiento Transfronterizo de Residuos** Chile es parte activa de este convenio, participando directamente en grupos de trabajo que establecen guías metodológicas para la aplicación de manejo ambientalmente racional de residuos y en el marco de la ley 20.920 ha elaborado el reglamento de movimiento transfronterizo de residuos, formalizando los procedimientos existentes y garantizando trazabilidad de residuos que son transportados, importado y exportados.

- **Implementación del Convenio de Róterdam**

A través de la implementación se ha procedido al consentimiento fundamentado previo de químicos asociados a la actividad agrícola y con la eliminación gradual de aquellos compuestos y formulaciones altamente dañino para la salud humana y para el medio ambiente.

- **Implementación Convenio de Minamata (Mercurio)**

Chile se encuentra analizando la factibilidad de ratificación del convenio.

